

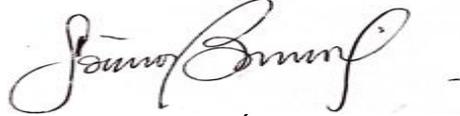
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: ROSA OMAIRA MELO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: FAUSTINO VARGAS RODRÍGUEZ

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00065-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda una vez transcurrido el término para subsanar. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



(2023)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que no se subsanaron las falencias que motivaron la inadmisión, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda promovida por ROSA OMAIRA MELO RODRÍGUEZ, en contra de FAUSTINO VARGAS RODRÍGUEZ.

2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

(Con firma electrónica)
OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 072 del veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e14d075416826a76c3e12b2b9889f0d8158099be4f7a651687c0bad256ca2bb**

Documento generado en 22/09/2023 10:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>